COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2017 "Contratación de Seguro para Vehículos"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las doce horas del día Veintiuno de Abril del Año Dos Mil Diez y Siete, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° **3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016**, en el marco del llamado convocada para la **Contratación Directa Nº 17/2017 "*Contratación de Seguro para Vehículos*"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Numero de PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC): ID Nº: 328539). Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

Conforme al acta de Apertura de sobre labrada en fecha 18 de Abril del año 2017 a las 07:35 hs. ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, se ha procedido a la apertura de los sobres de ofertas que han sido presentados en tiempo, correspondiente a la firmas: 1). Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR), con RUC Nº 2360264-3. ----------

En efecto, la Carta de Invitación del presente llamado en el ANEXO B. Datos de la Contratación (DDLC), Punto 17 dispone: **Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:** *Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores - 1er Piso - Oficina UOC.* De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la máxima autoridad de la Institución, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las ofertas que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga debiendo en todo los casos asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el Art, 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Igualmente, la Ley Nº 2051/03 establece en su art. 34. inc. c) DEL PROCEDIMIENTO: La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

Asimismo, el Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su inc. b); establece:..... *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... (SIC). Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.*----------

Atendiendo a todo lo expuesto, este Comité de Evaluación, recomienda Declarar Desierta el presente procedimiento de llamado a licitación para la ***Contratación de Seguro para Vehículos*** a fin de dar participación a mas oferentes buscando asegurar las mejores condiciones de contratación para la Institución y en consecuencia proceder a un segundo llamado, salvo mejor parecer de la Intendencia Municipal.----------

ES NUESTRO INFORME.

.....	.....	.....
Lic. Juan Manuel Bernal	**Abog. Esteban Gómez**	**Abog. Milciades Dávalos F.**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**